1460

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 DIC 2012

VISTO el expediente Nº 2100-15449/12, la Ley Nº 10.430 y modificatorias, los Decretos Nº 1516/04 y Nº 2060/04, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia incrementar los montos y readecuar los topes de las remuneraciones referentes a las prestaciones del régimen de asignaciones familiares;

Que el artículo 28 de la Ley Nº 10.430 y modificatorias establece que el agente gozara de subsidios por cargas de familia o por cualquier otro concepto que la legislación nacional en la materia establezca con carácter general, conforme los importes y modalidades que se determinen en jurisdicción provincial;

Que el Decreto Nº 1516/04 y modificatorios estableció un régimen de asignaciones familiares para el personal en actividad dependiente de la Administración Pública Provincial y beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 2060/04 se aprobaron las normas de procedimientos, requisitos y condiciones aplicables para el otorgamiento de las prestaciones previstas en el decreto referido en el considerando precedente, adaptándolo a las particularidades estatutarias de la Administración Pública Provincial;

Que es potestad exclusiva y decisión del Gobierno provincial adecuar la cuantía del citado régimen de prestaciones, así como los topes y rangos de ingresos que habilitan la percepción de las mismas, profundizando las políticas

redistributivas del Estado provincial, con el objeto de afianzar la equidad y solidaridad social;

Que han tomado intervención la Secretaría de Personal y Política de Recursos Humanos, el Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 23 de la Ley N° 14.331 y 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Fijar, a partir del 1° de septiembre de 2012, los montos y tramos de ingresos percibidos por el grupo familiar, de las prestaciones del régimen de asignaciones familiares dispuesto por Decreto Nº 1516/04 y modificatorios, en los valores que se determinan en los Anexos 1 y 2 que forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º. Los ingresos del grupo familiar a los que hace referencia el presente decreto son aquellos que se originan en cabeza de los cónyuges y/o convivientes.

A efectos del cómputo de los mismos será de aplicación lo establecido en el artículo 18 del Decreto Nº1516/04, modificado por el Decreto Nº 2060/04, para los ingresos obtenidos en relación de dependencia en la Administración Pública Provincial.

Quedan incluidas además, las remuneraciones de los trabajadores en relación de dependencia registrados, las rentas de referencia para los trabajadores autónomos y monotributistas, las sumas originadas en Prestaciones Contributivas y/o No Contributivas Nacionales, Provinciales, Municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las prestaciones previstas en las Leyes Nº 24.013, Nº 24.241, Nº 24.557, Nº 24.714 -artículo 11-, Nº 25.191, sus modificatorias y complementarias, las que serán consideradas a los fines del cómputo de los ingresos del grupo familiar en sus valores brutos.

ARTÍCULO 3º. Excluir de las prestaciones de este decreto, con excepción de las asignaciones familiares por hijos con discapacidad, a los trabajadores cuyo grupo familiar perciba un ingreso inferior a pesos doscientos ($200) o superior a pesos catorce mil ($14.000), que se calculará en función de la totalidad de los ingresos correspondientes al grupo familiar.

ARTÍCULO 4º. Excluir de las prestaciones de este decreto, con excepción de las asignaciones familiares por hijos con discapacidad a los beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cuyo grupo familiar en su conjunto, perciba ingresos superiores a pesos catorce mil ($14.000).

ARTÍCULO 5°. La percepción de un ingreso superior a pesos siete mil ($7.000) por uno de los integrantes del grupo familiar, excluye a dicho grupo, del cobro de las asignaciones familiares, aun cuando en la totalidad de los ingresos no alcance al límite máximo establecido en los artículos 3° o 4°, según corresponda. No quedarán

alcanzadas en las limitaciones del presente artículo las asignaciones familiares por hijos con discapacidad.

ARTÍCULO 6°. A efectos de acceder al beneficio establecido en el artículo 1°, será obligatorio para el personal alcanzado por la medida, completar la declaración jurada que como Anexo 3 forma parte del presente y adjuntar documentación que allí se solicita.

ARTÍCULO 7°. Facultar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y a la Secretaría de Personal y Política de Recursos Humanos a dictar en forma conjunta normas complementarias necesarias para implementar lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 8º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

REGISTRO OFICIAL Provincia de Buenos Aires

DECRETO N° 1460

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires

OSCAR ANTONIO CUARTANGO
Ministro de Trabajo

Lic. Alberto Perez
Ministro de Jefatura de
Gabinete de Ministros

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Anexo 1

Asignaciones familiares para el personal en actividad dependiente de la Administración Pública Provincial

PRESTACIÓN	MONTO
ASIGNACIÓN POR HIJO	
Ingreso del grupo familiar entre $200 y $3.200	$ 340
Ingreso del grupo familiar entre $3.200,01 y $4.400	$ 250
Ingreso del grupo familiar entre $4.400,01 y $6.000	$ 160
Ingreso del grupo familiar entre $6.000,01 y $14.000	$ 90

ASIGNACIÓN POR HIJO CON DISCAPACIDAD	
Ingreso del grupo familiar hasta $3.200	$ 1.200
Ingreso del grupo familiar entre $3.200,01 y $4.400	$ 900
Ingreso del grupo familiar superior a $4.400	$ 600

ASIGNACIÓN PRENATAL	
Ingreso del grupo familiar entre $200 y $3.200	$ 340
Ingreso del grupo familiar entre $3.200,01 y $4.400	$ 250
Ingreso del grupo familiar entre $4.400,01 y $6.000	$ 160
Ingreso del grupo familiar entre $6.000,01 y $14.000	$ 90

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	
Ingreso del grupo familiar entre $200 y $14.000	$ 170

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD	
Sin tope de ingreso del grupo familiar	$ 340

ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO	
Ingreso del grupo familiar entre $200 y $14.000	$ 600

ASIGNACIÓN POR ADOPCIÓN	
Ingreso del grupo familiar entre $200 y $14.000	$ 3.600

ASIGNACIÓN POR MATRIMONIO	
Ingreso del grupo familiar entre $200 y $14.000	$ 900

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Anexo 2

Asignaciones familiares para beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires

PRESTACIÓN	MONTO
ASIGNACIÓN POR HIJO	
Ingreso del grupo familiar hasta $3.200	$ 340
Ingreso del grupo familiar entre $3.200,01 y $4.400	$ 250
Ingreso del grupo familiar entre $4.400,01 y $6.000	$ 160
Ingreso del grupo familiar entre $6.000,01 y $ 14.000	$ 90

ASIGNACIÓN POR HIJO CON DISCAPACIDAD	
Ingreso del grupo familiar hasta $3.200	$ 1.200
Ingreso del grupo familiar entre $3.200,01 y $4.400	$ 900
Ingreso del grupo familiar superior a $4.400	$ 600

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	
Ingreso del grupo familiar hasta $14.000	$ 170

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD	
Sin tope de ingreso del grupo familiar	$ 340

ASIGNACIÓN POR CONYUGE	
Ingreso del grupo familiar hasta $14.000	$ 40

REGISTRO OFICIAL
Provincia de Buenos Aires

Anexo 3

FORMULARIO PARA EL PEDIDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES DECRETO N° 1516/04

Jefe del Departamento de Legajos, Jubilaciones y Certificaciones

Quien suscribe.....con DNI N°....., que desempeña el cargo de.....
en la repartición.....,
se presenta a Ud., a los efectos de solicitar la asignación familiar..... dispuesta por el Decreto N° 1516/04.
A los.....días del mes de ..... de 20... Firma:

DECLARACION

Declaro bajo juramento que mi CONYUGE o CONVIVIENTE (consignar nombre, DNI, CUIT / CUIL, cargo, repartición, empresa o empleador)
.....
.....
.....

no percibe beneficio alguno en concepto de asignaciones familiares, contempladas en el Decreto N° 1516/04 y demás normas que rijan en la materia a nivel nacional, de cualquier jurisdicción provincial, municipal y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, presentando certificaciones de ingresos en original y copia, los que se adjuntan a la presente y que el conjunto del grupo familiar no supera los pesos catorce mil ($14.000) de ingresos y/o en forma individual no supera los pesos siete mil ($7.000) de ingreso.

Fecha..... .....
Firma y Aclaración

La Plata.....de.....de 20

Este Departamento certifica que los datos de identidad y revista de .....son los que figuran en la presente planilla y la antigüedad del agente peticionante a la fecha es de..... años. En consecuencia remítase a la Dependencia que corresponda para su oportuna liquidación.

.....

REGISTRO OFICIAL
Provincia de Buenos Aires